

## LIGA DE ASISTENCIA Y EDUCACION

### REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL

El artículo primero de los Estatutos de LIGA DE ASISTENCIA Y EDUCACION expresan con claridad su objeto social, que es la promoción de una acción asistencial polifacética y progresiva, en la que se singulariza la asistencia al niño y a la mujer, la medicina laboral y preventiva, el bienestar de los jubilados, para cuya realización está en desarrollo un CENTRO ASISTENCIAL, en el que se han ubicado de momento las prestaciones más premiosa y urgentemente demandadas por la COMUNIDAD al no estar satisfechas al nivel de sus necesidades y apetencias por otras instituciones de la Administración Pública o Seguridad Social.

Próximamente deberá hacer objeto de su atención otro tipo de prestaciones que en este momento las demanda y las protagoniza una entidad ya constituida y en despliegue, AUZO-LAGUN, constituida por las mujeres y entre cuyas aspiraciones resulta en parte coincidente con el objeto social de LIGA DE ASISTENCIA Y EDUCACION, la asistencia y atención social al niño y consiguientemente a la madre y a la familia mediante el establecimiento de HOGARES INFANTILES, que debe ser acreedora a la colaboración de LIGA de ASISTENCIA Y EDUCACION y entre cuyos programas y recursos debe tener respaldo.

Acogido en primera instancia a falta de otra cobertura jurídica y administrativa a la SECCION EMPRESARIAL de CAJA LABORAL POPULAR se inició también el SERVICIO MEDICO DE EMPRESAS, que ha acusado un desarrollo y cuanta con unas perspectivas amplias, que bien pudieran ser objeto de la cooperación de LIGA DE ASISTENCIA Y EDUCACION en la medida que se desee que tuvieran entidad progresiva y gestión autónoma en condiciones de para su más eficiente y optimo despliegue se desee conjugar todos los medios disponibles de nuestra comunidad. LAGA DE ASISTENCIA Y EDUCACION debe tener a mucho honor acoger en su programa la tutela de tales servicios que corresponden plenamente a su objeto social.

Por origen e institución LIGA DE ASISTENCIA Y EDUCACION ha previsto ser cauce de la colaboración de los diversos estamentos de la comunidad para coordinar y conjugar los recursos de la misma, por lo que es de esperar que sea adoptado como conducto para la gestión y administración de los FONDOS DE OBRAS SOCIALES aplicables a tales atenciones en forma óptima. Por este motivo las empresas cooperativas y las que estuvieren dispuestas a sumarse a tan nobles propósitos han de poder utilizar a la misma como su instrumento ejecutivo.

En la misma forma que ha previsto estar proyectada a las fuerzas de base para tales cometidos acepta desempeñar la misma función coordinadora y acción complementaria con las instituciones públicas o semipúblicas, como pueden ser las de Seguridad Social en el caso que estas pudieran estimar interesantes sus servicios o recursos al objeto de aplicar sus prestaciones o ampliarlas al nivel de las aspiraciones de una comunidad más evolucionada.

Con fidelidad a esta CONCIENCIA que LIGA DE ASISTENCIA Y EDUCACION tiene de su misma y de los compromisos que se derivan de ello se impone que la gestión directiva y administrativa de sus medios y entre tales ha de contarse el CENTRO ASISTENCIAL ya establecido ha de mantenerse interesado y abierto a nuevas posibilidades y su gestión directiva, correspondiente básicamente a la

JUNTA DIRECTIVA ha de corresponder a tales imperativos.

**LA DIRECCION DEL CENTRO ASISTENCIAL**

En el trance de proceder a la designación de un cargo Directivo del CENTRO procede en forma que efectivamente dicho nombramiento constituya un paso para llevar adelante la realización plena de su objeto social en forma más satisfactoria y por tanto con visión de conjunto y condiciones de coordinación de los diversos planes y programas que debe considerarlos suyos.

La DIRECCION del CENTRO ASISTENCIAL ha de mirar en primera instancia a la optima organización y administración de los servicios ubicados ya o emplezables en el mismo en el futuro. Se estima preciso que la persona designada de acuerdo con el cuadro de facultativos y personal auxiliar del mismo promueva su gestión de regulación interna, entendiéndose por tal la referente a los medios y personal tanto facultativo como auxiliar en forma que la propia experiencia signifique una exigencia de desarrollo y progreso permanentes.